

**ACUERDO DIRECTIVO No. 124**  
16 de diciembre de 2022

*“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2023.”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, artículo 23, literal f), y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 regula para las instituciones universitarias el principio de la autonomía universitaria, a través del cual pueden arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, entre otros.
3. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.
4. Que mediante Ordenanza 28 de 2017 se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
5. Que mediante Ordenanza 32 de 2022 se estableció el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2023.

6. Que el Acuerdo 087 de 2021, por medio del cual se establece el Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, reza en el literal g del artículo 39, dentro de las funciones del Rector, "*Presentar para la aprobación del Consejo Directivo el Proyecto de Presupuesto Anual.*" Así mismo, determina en el literal f del artículo 23, dentro de las funciones del Consejo Directivo, "*Aprobar el presupuesto de la Institución.*"
7. Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en sesión No. 97 llevada a cabo el 16 de diciembre de 2022, se presentó para estudio y aprobación el Presupuesto de la Institución para la vigencia 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1:** Fijese el cómputo de los ingresos del Presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023 en la suma de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L. (\$42.929.626.200).**

**ARTÍCULO 2:** La composición del Presupuesto de Ingresos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2023 es la siguiente:

Código	Descripción	Valor Ppto 2023	Operación Reciproca	Ingresos Propios
I.1	Ingresos	42.929.626.200	25.609.823.200	17.319.803.000
I.1.1	Ingresos corrientes	42.033.926.200	25.609.823.200	16.424.103.000
I.1.2	Recursos de capital	895.700.000	0	895.700.000

**Artículo 3:** Fijese el cómputo de los gastos del Presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023 en la suma de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L. (\$42.929.626.200).**

**Artículo 4:** La composición del Presupuesto de Gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2023 es la siguiente:



Código	Descripción	Valor Apropriación	Operación Recíproca	Ingresos Propios
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>42.929.626.200</b>	<b>25.609.823.200</b>	<b>17.319.803.000</b>
2.1	Funcionamiento	16.387.413.000	1.586.728.000	14.800.685.000
2.3	Inversión	26.542.213.200	24.023.095.200	2.519.118.000

**Artículo 5:** Para la programación y ejecución del presupuesto del año 2023 y siguientes, aplicará únicamente el CCPET, conforme lo establece la Resolución 3832 de 2019, por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET, modificada por la Resolución 1355 de 2020, Resolución 2323 de 2020 y Resolución 0401 de 2021, proferidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 6:** El Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, tendrá la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hace parte y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas, en virtud de la autonomía presupuestal a la que se refieren la Constitución Política y la Ley, en concordancia con el artículo 150 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas y el literal h) del artículo 39 del Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

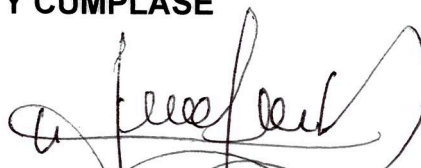
**Artículo 7:** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, en consonancia con el artículo 126 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.

**ARTÍCULO 8:** El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Presidente del Consejo Directivo



**JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ**  
Secretaria del Consejo Directivo

